



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUMA ALZADA DE DON FRANCISCO
JAVIER CRISOSTOMO LLANOS**

DECRETO: **6735**
CHILLAN VIEJO **27 NOV 2012**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos Modificatorios; la Ley N° 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D. F. L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 2.600 de fecha 29.12.2011 donde se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2012.

El decreto alcaldicio N° 6646 de fecha 21/11/2012 que aprueba la modificación presupuestaria municipal N° 10/2012 y que aumenta el ítem para honorarios a suma alzada.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 139 de fecha 27/11/2012 para la contratación de Francisco Crisóstomo Llanos y don Alonso González Paredes.

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de Don **FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.876.875-5 quien realiza las tareas de **Apoyo Administrativo Alcaldía**, con las funciones específicas detalladas en el respectivo contrato.

2.- Este contrato a Honorarios Suma Alzada se extenderá entre el 27 de Noviembre de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 31 de Diciembre de 2012.-

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/ FFV/ JALS/ MGB/ PAQ/LRM/ jpllp
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), **Secretario Municipal**, Contabilidad, Carpeta, Interesado



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 27 de noviembre de 2012 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.876.875-5, domiciliado en Custodio Parada 71, de la comuna de Chillán, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios de don **FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en Alcaldía, ubicada en calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo las siguientes:

APOYO ADMINISTRATIVO ALCALDIA

- Manejo Actualizado de Agenda y audiencias para el Sr. Alcalde.
- Atención protocolar autoridades y otros, que asistan a reuniones en dependencias municipales.

Don **FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula en horario flexible y de acuerdo a las diversas actividades programadas y las instrucciones que le imparta el Administrador Municipal.

SEGUNDO: La municipalidad pagará a don **FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS**, los primeros cinco días del mes de diciembre de 2012, la suma de **\$500.000** incluido impuesto y los últimos cinco días del mes de diciembre de 2012 la misma cantidad, **\$500.000** incluido impuestos; además la municipalidad pagará un bono de \$30.000 el día 20 de diciembre de 2012; todos los pagos se realizarán contra presentación de Boleta de Honorarios y certificado del Administrador Municipal o quien lo subroge.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. Cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS**, no tendrá la calidad de funcionario municipal, a si mismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

9

4

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 27 de Noviembre de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don **FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12° de la E. M. S. para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes de bus o tren según corresponda; si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación.

SEXTO: La municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho de poner término al presente contrato a honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

FRANCISCO JAVIER CRISOSTOMO LLANOS
C. I. 15.876.875-5



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/ JALS/ MGB/ PAQ/ LRM/ jp1lp
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta, Interesado.